

EXCELSIOR DISTRIBUCIONES RK C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 216° Y 167°. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 70-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 15 correspondiente al año 2026, así como la participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-5577. ESTE FOLIO PERTENECE A: EXCELSIOR DISTRIBUCIONES RK, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 445-5577. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO: Yo, KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA, venezolana, soltera, mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad N° V-14.605.691, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira, plenamente autorizada y actuando en mi carácter de VICE-PRESIDENTA, de la Sociedad Mercantil EXCELSIOR DISTRIBUCIONES RK, C.A., con registro de Información Fiscal bajo el Número J310555834, inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N° 33, Tomo 4-A RM 445, de fecha 18 de febrero del año 2011, Expediente N° 445-5577, ante usted atentamente ocurro para presentar a los fines de su INSCRIPCIÓN, copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 24 de mayo de 2026, en la que se discutió y aprobó: PUNTO ÚNICO: Apertura de Sucursal de la empresa y en consecuencia modificación de la Clausula Primera de los Estatutos sociales. Ruego a usted que ordene su Registro, fijación y publicación y se me expida una (1) copia certificada de la actuación. San Cristóbal, en la fecha de la nota respectiva. (Fdo. ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 216° Y 167°. Lunes 01 de Junio de 2026. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) EDWIN DIAZ. IPSA N° 176968, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 70A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados Bs. 56585.84 Según Planilla RM N° 44500465120. La identificación se efectuó así: KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA C.I. V-14605691. Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: EXCELSIOR DISTRIBUCIONES RK, C.A. Número de expediente: 445-5577. MOD. "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EXCELSIOR DISTRIBUCIONES RK, C.A". celebrada el día 24 de Mayo de 2026, reunidos en la sede social de la compañía EXCELSIOR DISTRIBUCIONES RK, C.A, siendo las Ocho de la mañana (8:00 Am), con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas se hicieron presentes los accionistas a saber: JOSE ROLANDO DELGADO PATIÑO, venezolano, soltero, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nro.V-14.503.224, propietario de DIEZ ACCIONES (10) y KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-14.605.691, propietaria de DIEZ ACCIONES (10), quienes así conforman la totalidad del Capital

Social de la compañía, por lo que se obvia la convocatoria estatutaria y de ley, igualmente está presente ROSA ANDREINA CARDENAS TORRES, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro.V-14.349.455 e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela bajo el C.P.C. Nro. 58.913, en su condición de COMISARIO de la compañía. Toma la palabra la ciudadana KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA, actuando como presidente de la asamblea, procedió a verificar el quórum reglamentario. Al constatar la presencia del 100% de los accionistas, titulares de la totalidad del capital social de la compañía, el presidente declaró legalmente constituida la sesión y sometió a consideración el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO: Apertura de Sucursal de la empresa y en consecuencia modificación de la Clausula Primera de los Estatutos sociales. Leído el Orden del Día se procedió de inmediato a conocer el PUNTO ÚNICO de la Agenda, toma la palabra el ciudadano JOSE ROLANDO DELGADO PATIÑO quien expuso: por cuanto la empresa ha crecido y en aras de mejorar el servicio prestado se ha decidido aperturar una SUCURSAL de la compañía y por esta razón han sido contratados tres galpones los cuales se encuentran ubicados en EL SECTOR POZO HONDO, CALLE EL PROGRESO, ZONA RENTAL THE WAREHOUSE, MERIDA, GALPONES 10,11 Y 12, MUNICIPIO CAMPO ELIAS, EJIDO ESTADO MERIDA; la cual será la SUCURSAL de la empresa a partir de la presente fecha; en este sentido informa que tal modificación debe hacerse en todos los documentos legales y comerciales de la empresa para cumplir con la participación al Servicio de Integrado de Administración Tributaria (Seniat), para ello debe previamente modificarse la CLAUSULA PRIMERA; por lo antes dicho el accionista JOSE ROLANDO DELGADO PATIÑO propone que la Clausula Primera quede redactada así: "CLAUSULA PRIMERA: la compañía se denominará "EXCELSIOR DISTRIBUCIONES RK, C.A.", y su domicilio será en la ZONA INDUSTRIAL DE LAS LOMAS, CALLE TORBES, GALPÓN 6-A, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, del Estado Táchira y con SUCURSAL en EL SECTOR POZO HONDO, CALLE EL PROGRESO, ZONA RENTAL THE WAREHOUSE, MERIDA, GALPONES 10,11 Y 12, Municipio Campo Elías, Ejido Estado Mérida, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en toda la República Bolivariana de Venezuela y en el extranjero". Sometida a consideración de la asamblea, la propuesta de APERTURA DE LA SUCURSAL y la modificación de la CLAUSULA PRIMERA, la misma es aprobada en su texto sin ninguna modificación, por lo que de inmediato se ordena que la misma se incorpore a los estatutos sociales en sustitución de la existente hasta la fecha. Concluidos los puntos de la agenda, se da por terminada la Asamblea, se redactó el acta y se autoriza a la VICE-PRESIDENTA KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-14.605.691, para certificarla y efectuar todas las gestiones pertinentes a su registro y publicación. En señal de conformidad firman; (Fdo.) JOSE ROLANDO DELGADO PATIÑO; (Fdo.) KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA (Fdo.) ROSA ANDREINA CARDENAS TORRES. El Suscrito, KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-14.605.691, actuando con el carácter de VICE-PRESIDENTE de la compañía y estando suficientemente autorizada, certifico la exactitud de la anterior copia tomada del libro de actas de asambleas de la compañía. San Cristóbal, en la fecha de la nota respectiva. (Fdo. ilegible). LUNES 01 DE JUNIO DE 2026. (FDOS.) KENSIL MAYLY PEÑALOZA HEVIA C.I. V-14605691. ABOG. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 445.2026.2.1667. (Fdo.) ABOG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.